



-ORDENANZA N° 2795/20-

VISTO:

El Expediente N° 1195/2019, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Cristina Rayen Fuentes DNI N°38.584.257;

La nota con fecha 12 de abril de 2019 bajo N° de registro 945 de la Municipalidad de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota de la señora Cristina Rayen Fuentes DNI N°38.584.257 solicitando una fracción de tierra para un emprendimiento en el rubro deportivo instalando dos canchas N° 5 de césped sintético;

Que el principal objetivo es brindar a la comunidad un espacio físico recreativo, en donde todos puedan acceder y disfrutar, como así también fomentar la vida saludable a partir del deporte y de la actividad física;

Que de foja 10 a la 15 consta dicho proyecto de un complejo Deportivo y de la actividad física;

Que a foja 18 adjunta modificación y complementación del proyecto Deportivo "EL CONDOR";

Que a foja 24 consta posible croquis a mano alzada del complejo Deportivo y de actividad física;

Que a foja 25 obra nota de la solicitante donde manifiesta que quiere sumar a su proyecto a su hermana Viviana Fuentes DNI N° 35.865,210 y que en caso de la adjudicación de la tierra quede a nombre de ambas;

Que este Concejo considera necesario apoyar estos emprendimientos, dándole la oportunidad a jóvenes de la localidad que han decidido apostar a quedarse en el lugar;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

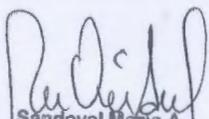
ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento a la señora CRISTINA RAYEN FUENTES DNI N°38.584.257 y a la señora VIVIANA FUENTES DNI N° 35.865,210, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Quintas, identificado como lote 32 C, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2675,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de un Complejo Deportivo y de Actividad Física. -

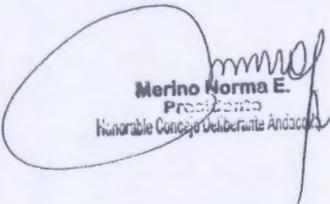
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad;

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Cristina Rayen Fuentes y a la señora Viviana Fuentes, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1091.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



-ORDENANZA N° 2795/20 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal		
Proyecto				
CROQUIS LOTE 32b, 32c, 32a ZONA QUINTAS				
Provincia de Neuquen	Observaciones			
Departamento Minas	Sujeto a Mensura			
Localidad de Andacollo				
Inmueble	Quinto 32			
Propietario	Munic. de Andacollo/Prov.Nqn			
Nomenclatura Catastral	022007057220000	Agrun. Reyes Jesus Damlan Mat. Prof. AGR-282		
Escala.	s/e			
Fecha	20/11/2020			

